UGEL SAN MARTIN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Nº TARAPOTO,

-2022

30 DIC, 2022

Visto, el Expediente № 17495, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2022, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de
Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de
LION E reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las
instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos :

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para reasignación";

Que, el numeral 154,3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los camientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MiNEDU, de fecha 19 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada; "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, la Resolución Vicemínisterial N°151-2022-MINEDU de fecha 18 de noviembre del 2022, norma que incorpora el subnumeral 13,31 al numeral 13 de la Resolución Vicemínisterial N° 042-2022-MINEDU, cual establece que durante los meses de noviembre del año 2022 a enero del 2023 se implementa el proceso de reasignación excepcional por las causales de interés personal y unidad familiar, el mismo que ha sido precisado a traves del Oficio Multiple N° 00142-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comite de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Oue conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Successor del Successo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: <u>REASIGNAR</u>, a partir del primero de marzo del 2023, a KARIM LOZANO VELA, con DNI N° 00896851 en el cargo de PROFESOR, con SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA Magisterial	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Pontaje Obtenido	12.00	14.80	20.00	46.80

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 1170313111P2

NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0340

UGEL : UGEL LAMAS

LAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : **621481216212**

NIVEL EDUCATIVO : Primaria

AREA CURRIC!/ ESPEC.

INSTITUCION EDUCATIVA : 0655 JOSE E, CELIS BARDALES

MOTIVO DE VACANTE : OFICIO Nº 00194-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

·- y Comuniquese;

DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR

UGEL SAN MARTIN